



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del Quorum. -----
- II. Aprobación del acta número 55/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/287/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/289/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/292/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/294/2022, recibido el veintiuno de julio de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número RHYM/283/2022 y RHYM/302/2022, recibido el ocho de julio y ocho de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, signados por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación de oficios número RHYM/277/2022 y RHYM/301/2022, recibidos el ocho de julio y ocho de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, signados por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación de oficio número RHYM/284/2022, recibido el ocho de julio y ocho de agosto de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/122/2022, de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo VIII/55/2022, relativo al oficio número RHYM/272/2022, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

XI. Seguimiento al acuerdo VI/55/2022, relativo al oficio número RHYM/271/2022, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

XII. Seguimiento al acuerdo IV/55/2022, relativo al oficio número D-TIC/101/2022, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

XIII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, signado por el Contralor, Tesorero, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, así como por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia.

XIV. Análisis, discusión y determinación de los oficios número RHYM//297/2022 y RHYM/306/2022, de fecha catorce de julio y cinco de agosto de dos mil veintidós, signados por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/304/2022, recibido el ocho de agosto de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

XVI. Seguimiento al acuerdo III/55/2022, relativo al oficio número D-TIC/091/2022, firmado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/270/2022, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, firmado por la Presidenta de la Comisión de Administración, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del Poder Judicial del Estado, con voz y voto.----- Presente-----

Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente -----

Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. ----- Presente-----

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidenta, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los ocho integrantes de este Comité de Adquisiciones; seis con derecho a voz y voto, y dos, sólo con derecho a voz, lo anterior en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a su consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada; asimismo a petición de la Consejera Dra. María García Espejel, se agregue el oficio CJET/CA/277/2022, para tratarse de manera conjunta con el oficio número oficio D-TIC/091/2022, que está listado en el número XVI de la presente sesión, por guardar relación entre sí. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/62/2022. Aprobación del acta número 55/2022.------

Dada cuenta con el acta 55/2022 de este cuerpo colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 55/2022 de este cuerpo colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/62/2022. Oficio número RHYM/287/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, firmado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, en seguimiento al acuerdo XVIII/41/2022 de este cuerpo colegiado, relacionado con el inicio del procedimiento del servicio de cafetería en el edificio de Ciudad Judicial, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, informa que se ha dado cumplimiento a dicha instrucción y en atención a ello remite el calendario de actividades, las bases de la concesión, cinco invitaciones vía correo electrónico impresas, acta y lista de asistencia, referente a la reunión de aclaraciones de dudas, tres actas compromiso, tres folders con las propuestas técnicas y económicas de tres participantes; lo anterior para la



COMITÉ DE ADQUISICIONES

determinación correspondiente; al respecto este cuerpo colegiado toma conocimiento del oficio de cuenta y anexos, de los que se desprende que el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, remite el procedimiento que realizó referente a la prestación del servicio de cafetería en el edificio de Ciudad Judicial, por lo que una vez analizado el mismo así como sus anexos, la justificación y propuesta para el fallo respectivo; sin embargo este cuerpo colegiado advierte que el procedimiento realizado por el Director antes citado, no se encuentra apegado a ninguna normatividad aplicable, esto en razón de que el procedimiento que nos ocupa no es propiamente una adquisición; no obstante existan LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN CIUDAD JUDICIAL; estos carecen de un debido procedimiento para llevar la concesión del servicio de cafetería; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Se deja sin efecto el procedimiento del servicio de cafetería en el edificio de ciudad Judicial, realizado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, por no estar apegado a la normatividad aplicable; es decir a la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
2. Instruir a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, elabore y presente un proyecto de Lineamientos para llevar a cabo el procedimiento de concesión del servicio de cafetería en las instalaciones del Ciudad Judicial, en razón de que los actuales lineamientos no son concordantes con la normatividad aplicable; hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/62/2022. Oficio número RHYM/289/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, en seguimiento al acuerdo V/41/2022 de este cuerpo colegiado, relacionado con el inicio del procedimiento del servicio de fotocopiado en el edificio de Ciudad Judicial, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado informa que se ha dado cumplimiento a dicha instrucción y en atención a ello remite la documentación concerniente a la primera y segunda vuelta, para la determinación correspondiente; al respecto este cuerpo colegiado toma conocimiento del oficio de cuenta y anexos, de los que se desprende que el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, remite el procedimiento que realizó referente a la prestación del servicio de fotocopiado en el edificio de Ciudad Judicial, por lo que una vez analizado el mismo así como sus anexos, la justificación y propuesta para el fallo respectivo; sin embargo, este cuerpo colegiado advierte que el procedimiento realizado por el Director antes citado, no se encuentra apegado a ninguna normatividad aplicable, esto en razón de que el procedimiento que nos ocupa no es propiamente una adquisición; no obstante existan los lineamientos para dicha concesión, carecen de un debido procedimiento para llevar la concesión del servicio de fotocopiado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Se deja sin efecto el procedimiento del servicio de fotocopiado en el edificio de ciudad Judicial, realizado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, por no estar apegado a la normatividad aplicable; es decir a la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
2. Instruir a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, elabore y presente un proyecto de Lineamientos para llevar a cabo el procedimiento de concesión del servicio de fotocopiado en las instalaciones de Ciudad Judicial, en razón de que los actuales lineamientos no son concordantes con la normatividad aplicable; hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO V/62/2022. Oficio número RHYM/292/2022, recibido el trece de julio de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, asimismo en este acto de da cuenta con el oficio número CJET/CA/270/2022, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, consejera integrante de este cuerpo colegiado, de fecha quince de agosto del año en curso, por guardar relación entre sí.

En relación al primero de los oficios, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, informa que dada las necesidades del servicio para el correcto funcionamiento del Poder Judicial del Estado, se ha solicitado la cotización correspondiente a empresas para la compra de mobiliario de oficina y que resultan ser de gran necesidad para el desarrollo de las labores y actividades en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, siendo los siguientes:

- 50 sillas fijas sin brazos
- 25 archiveros tamaño estándar con llave 4 gavetas
- 25 archiveros tamaño estándar con llave 3 gavetas
- 50 archiveros con dos puertas
- 50 escritorios de pedestal
- 50 silla ejecutivas respaldo alto

Solicitando a este cuerpo colegiado la autorización para que se lleve a cabo la compra de los muebles de oficina mencionados, mediante la adjudicación directa, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia e imparcialidad para la institución.

Con relación al segundo de los oficios de cuenta, la Presidenta de la Comisión de Administración, consejera integrante de este cuerpo colegiado, solicita autorización de este Comité de Adquisiciones para iniciar procedimiento de licitación pública con relación a la adquisición de seiscientos cuarenta y seis anaqueles para la nueva sede del Archivo del Poder Judicial del Estado, ubicado en Huamantla, Tlaxcala, anexando justificación del encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado; refiriendo la urgencia de proveer dicho equipamiento.

Al respecto, y toda vez que los montos que se desprenden de las cotizaciones que se adjuntan al primer oficio de cuenta, superan las cantidades establecidas en el artículo 135 del Decreto 80 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2022, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado y en razón de que no aplica la excepción al caso; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción XIX, de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 21 y 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, para que presente un proyecto de manera conjunta tanto para la compra de mobiliario y oficina que describe en su escrito de cuenta, así como para la compra de seiscientos cuarenta y seis anaqueles para la nueva sede del Archivo del Poder Judicial del Estado, ubicada en Huamantla, Tlaxcala, relacionado con el oficio CJET/CA/270/2022, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, hecho que sea dar cuenta a este cuerpo colegiado para la determinación respectiva.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/62/2022. Oficio número RHYM/294/2022, recibido el veintiuno de julio de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, informa a este cuerpo colegiado que, con motivo del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, le resulta indispensable contar con las herramientas de trabajo necesarias para la correcta operación y funcionamiento de sus órganos jurisdiccionales y



COMITÉ DE ADQUISICIONES

administrativos, por lo que se hace imprescindible la adquisición de tres vehículos cuyas especificaciones se enlistan:

Vehículo1	
Versión	Highlander XLE
Marca	Toyota
Modelo	2022
Precio:	\$799,600.00

Vehículo 2	
Versión	Hice
Marca	Toyota
Modelo	2021
Precio:	\$679,300.00

Vehículo 3	
Versión	KANGOO INTES
Marca	Renault
Modelo	2023
Precio:	\$314,500.00

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto, para ser analizado en próxima sesión, una vez que exista suficiencia presupuestal. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/62/2022. Oficios número RHYM/283/2022 y RHYM/302/2022, recibido el ocho de julio y ocho de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, signados por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en cumplimiento a la cláusula DÉCIMA NOVENA, del contrato celebrado con la persona moral denominada SANERI, S.A. DE C.V., en su carácter de administrador informa que, la empresa en cita, ha cumplido con el suministro total pactado en la Cláusula Segunda del contrato PJET/AD/010-2022, con relación a la adquisición de material de limpieza y artículos para covid-19, a excepción de la partida 29, ya que se entregó una marca diferente, pero dentro del periodo de entrega correspondiente, con relación al mes junio, y por cuanto al mes de julio del año en curso, realizó la entrega en tiempo y forma; al respecto, y en razón de que la empresa SANERI, S.A. DE C.V, ha cumplido con la entrega del suministro total pactado en el contrato en mención, con excepción en la marca del artículo de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento de los informes de cuenta
2. Reiterarle al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, se ciña a lo establecido en el contrato de referencia.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/62/2022. Oficios número RHYM/277/2022 y RHYM/301/2022, recibidos el ocho de julio y ocho de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, signados por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, rinde informe en su calidad de administrador del contrato con la empresa SERVITALENTOS S. de R.L. de C.V. correspondiente al servicio de jardinería y limpieza, correspondiente a los meses de junio y julio del año en curso, informando que la empresa cumplió en tiempo y forma; en atención al informe presentado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, correspondiente al mes de junio y julio del año en curso, en su calidad de administrador en el contrato celebrado entre el Poder Judicial del Estado y SERVITALENTOS S. DE R.L. DE C.V., respecto de los servicios de JARDINERÍA Y LIMPIEZA, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

- Tomar conocimiento de los informes de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, para los efectos correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO IX/62/2022. Oficio número RHYM/284/2022, recibido el ocho de julio de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en cumplimiento a la cláusula DÉCIMA OCTAVA, del contrato celebrado con la persona moral denominada Technology Depot S.A. DE C.V., en su carácter de administrador informa que, la empresa en cita, con relación al contrato PJET/LPN/002-2022, para la adquisición de papelería y material de oficina para el Poder Judicial, entregó el material en el almacén hasta el veintidós de junio el año en curso, anexando el reporte de actividades correspondiente; al respecto, y toda vez que dicha empresa incumplió con la entrega en tiempo y forma del material objeto del contrato PJET/LPN/002-2022; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 48 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos de cuenta
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para que su actuación se ciña a lo que establece el contrato PJET/LPN/002-2022, referente al suministro de papelería y material de oficina para el Poder Judicial del Estado, así como a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/62/2022. Oficio número D-TIC/122/2022, de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo VIII/55/2022, relativo al oficio número RHYM/272/2022, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

El acuerdo **VIII/55/2022** de este cuerpo colegiado, se originó con la nueva cotización que el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento al acuerdo VIII/47/2022 de este Comité de Adquisiciones, presentó para la adquisición del servicio de control mediante relojes biométricos checadores, para el registro de asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado; sin embargo para mejor proveer, se determinó retirar el asunto para estudio.

Ahora bien, se presenta de nueva cuenta ante este Comité de Adquisiciones, el tema del servicio de control mediante relojes biométricos checadores, con la propuesta económica que se adjunta al oficio D-TIC/122/2022 de la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, de la que se desprende la descripción del proyecto, anexando la cotización correspondiente la cual asciende a la cantidad de \$212,225.63 (Doscientos doce mil doscientos veinticinco pesos 63/100 M.N.), con I.V.A, de la empresa INGENIERÍA ELECTROMÉCANICA APLICADA, de fecha uno de agosto del año en curso; al respecto, tomando en consideración que para el debido control del registro de asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, es necesario la adquisición de relojes biométricos checadores, en razón de que con los que se cuenta actualmente en el Poder Judicial del Estado, se encuentran obsoletos, por lo que su reparación representaría un gasto adicional que no garantiza el buen funcionamiento por el tiempo de vida útil con el que cuentan cada uno de ellos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 2, fracción I, 21 y 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, y VII, XVII y XXI de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta,
2. Autorizar la compra de los relojes biométricos descritos en la cotización que se adjunta al oficio de cuenta, por la cantidad de \$212,225.63 (Doscientos doce mil doscientos veinticinco pesos 63/100 M.N.), con I.V.A., toda vez que no rebasa los montos establecidos para la adjudicación directa, en el artículo 135, en lo aplicable



al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

3. Autorizar al Director de Recursos Humanos y Materiales y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, llevar a cabo el procedimiento de compra respectivo.

Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales para su debido cumplimiento, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/62/2022. Seguimiento al acuerdo VI/55/2022, relativo al oficio número RHYM/271/2022, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

El acuerdo VI/55/2022 de este cuerpo colegiado, se originó con la cotización que el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva, presentó mediante el oficio de referencia RHYM/271/2022, para la rehabilitación del reloj monumental de Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado, asunto que en el acuerdo en mención VI/55/2022, se ordenó retirar para estudio; al respecto, una vez que se ha realizado el estudio respectivo, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 21, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la reparación del Reloj Monumental de Palacio de Justicia, del Poder Judicial del Estado, por la cantidad de \$ 147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para las acciones correspondientes a fin de que se realice la reparación del Reloj Monumental de referencia.

Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales para su debido cumplimiento, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/62/2022. Seguimiento al acuerdo IV/55/2022, relativo al oficio número D-TIC/101/2022, firmado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

Mediante acuerdo IV/55/2022 de este cuerpo colegiado, la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al acuerdo VIII/41/2022 del Comité de Adquisiciones, informa los costos financieros que se generarían al año para el mantenimiento de las salas de oralidad y equipos portátiles, el cual, en el acuerdo de referencia IV/55/2022, se determinó reservar para mesa de trabajo; al respecto, tomando en consideración que se han analizados los costos financieros que se generarían al año para el mantenimiento de las salas de oralidad y equipos portátiles, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/62/2022. Escrito de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, firmado por el Contralor, Tesorero, Director de Recursos Humanos y Materiales, así como por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, los titulares de las áreas en mención, en atención al acuerdo XIX/41/2022 de este cuerpo colegiado, se les instruyó para que iniciaran los procedimientos correspondientes en términos de la ley de la materia y del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinados que tiene celebrado el Poder Judicial del Estado con la empresa GPO. TETHRA S.A. DE C.V., respecto de la obra "CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO, EN LA CIUDAD DE CALPULALPAN, TLAXCALA"; en ese sentido, manifiestan los antecedentes de dicho contrato, así como del adendum modificatorio, en el que en su inciso a), se modifica el plazo de ejecución de la obra, para quedar como fecha de inicio el día viernes veintisiete de noviembre de dos mil veinte, y de término a más tardar el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, sin que a la presente fecha, existan constancias que acrediten la terminación y entrega de la obra en cita, ni documento contractual alguno que modifique ese plazo de ejecución de la obra, por lo que el término en cuestión ha fenecido considerablemente. De ahí que la empresa referida



COMITÉ DE ADQUISICIONES

ha incurrido en las causales de rescisión administrativa, establecidas en las cláusulas Décima Séptima puntos 3 y 11 del contrato que nos ocupa, manifestando además que sostuvieron diversas pláticas conciliatorias con el contratista a efecto de llegar a un arreglo, sin que, hubieran llegado a alguno, por lo tanto refieren que resulta procedente rescindir y es la presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, quien inicia el procedimiento; al respecto, tomando en consideración las manifestaciones de los titulares de las áreas en mención, en el sentido de que la empresa GPO. TETHRA S.A. DE C.V., respecto de la obra "CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO, EN LA CIUDAD DE CALPULALPAN, TLAXCALA"; ha incumplido con la entrega de la misma en el plazo estipulado en el adendum modificatorio; es decir, a más tardar el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, por tanto, incurre en lo estipulado en las causales de rescisión administrativa establecidas en la cláusula Décima Séptima puntos 3 y 11, del contrato, por lo que resulta procedente rescindir y es la presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, quien inicia el procedimiento.

En uso de la voz la consejera Dora María García Espejel refiere que, en términos de lo acordado en sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el veinte de mayo de dos mil veintidós, en el acuerdo XIX/41/2022.2, se ordenó iniciar los procedimientos correspondientes en términos de la ley de la materia, en contra de la empresa GRUPO THETRA, S.A. DE C.V., por lo que, los trámites debieron ya haberse realizado por que han transcurrido más de cuarenta días hábiles sin que se llevaran a cabo, como bien lo señala la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, de los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, con relación con el diverso artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, compete a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, realizar la rescisión correspondiente, y hacer efectivas las fianzas de incumplimiento a través del área respectiva, como estuvo ordenado por el Consejo."

En uso de la voz, la Magistrada Presidenta de este cuerpo colegiado, manifestó: "En atención a lo que manifiesta la consejera, solicito se requiera a quienes se les dio la instrucción de iniciar los procedimientos informen las acciones que llevaron a cabo derivado de esa instrucción"

En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 66, 67 y 68 de la Ley de Obras públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 28 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta, en el sentido que la presidencia iniciará el procedimiento de rescisión con la empresa GPO. TETHRA S.A. DE C.V., respecto de la obra "CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO, EN LA CIUDAD DE CALPULALPAN, TLAXCALA"; por el incumplido con la entrega de la misma en el plazo estipulado en el adendum modificatorio.
2. Se tiene por hechas las manifestaciones formuladas por la Consejera Dora María García Espejel, Presidenta de la Comisión de Administración, así como por la Magistrada Presidenta de este cuerpo colegiado.
3. Requiérase a los titulares de las áreas signantes del oficio de cuenta, informen a este cuerpo colegiado, que acciones llevaron a cabo, derivado de la instrucción realizada mediante acuerdo XIX/41/2022.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial, para los efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/62/2022. Oficios número RHYM//297/2022 y RHYM/306/2022, de fecha catorce de julio y cinco de agosto de dos mil veintidós, signados por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.

Dada cuenta con los oficios de cuenta, relacionados con el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas referente al proyecto para la remodelación del bien inmueble ubicado en Avenida de las Torres número 3303, colonia Jardines de Apizaco, Tlaxcala, a través de los cuales se adjunta el calendario correspondiente de dicho procedimiento; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, de la



Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina tomar conocimiento del oficio de cuenta. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/62/2022. oficio número RHYM/304/2022, recibido el ocho de agosto de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, solicita se autorice el inicio del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de póliza del seguro de vida para los servidores público del Poder Judicial del Estado, en razón de que el seguro con que se cuenta, fenece su vigencia el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós; al respecto, y tomando en consideración la necesidad de contar con el seguro de vida para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, con cargo a las partidas 1.4.4.1. Cuota de seguro de vida a funcionarios del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, 1.4.4.2. Cuota de seguro de vida a personal interino y de confianza del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, 1.4.4.3. Cuota de seguro de vida a trabajadores de base del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracciones V y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 1, 2, fracción I, 9, 21, 22 y 23, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; IV, VII y XVII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 135, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el procedimiento de licitación pública referente a la Adquisición de póliza de seguro de vida para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, hasta por la cantidad de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de adquisición en términos de la ley de la materia.

Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su debido cumplimiento; asimismo, en vía de reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/62/2022. Seguimiento al acuerdo III/55/2022, relativo al oficio número D-TIC/091/2022, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, así como el oficio CJET/CA/277/2022, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con el seguimiento al acuerdo III/55/2022, relativo al oficio número D-TIC/091/2022, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, con relación al diagnóstico correspondiente que realizó el personal del Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la comunicación, referente a la adquisición de equipo de cómputo, impresoras y fotocopiado de los servidores públicos el Poder Judicial del Estado, en áreas administrativas y jurisdiccionales, presenta la cantidad de equipos requeridos, así como la propuesta técnica y las cotizaciones de dos proveedores, el cual mediante el acuerdo en cita, en consecuencia; con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina reservar para estudio y cuenta en próxima sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

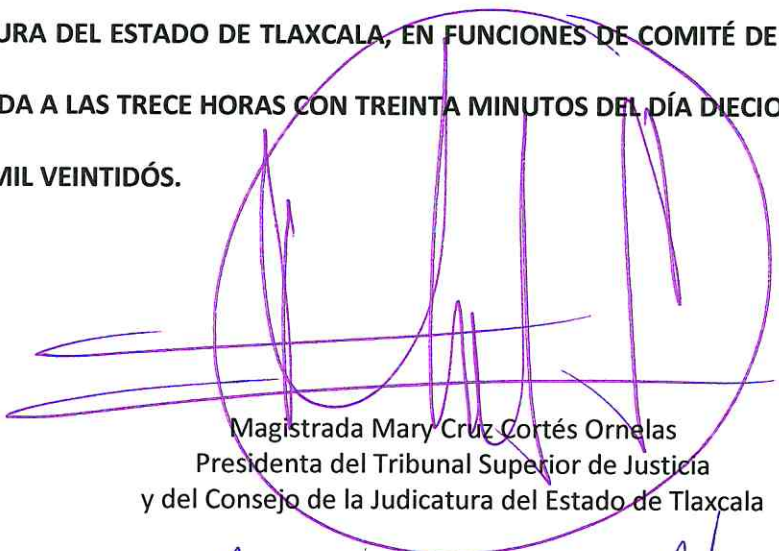
ACUERDO XVII/62/2022. Oficio número CJET/CA/270/2022, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

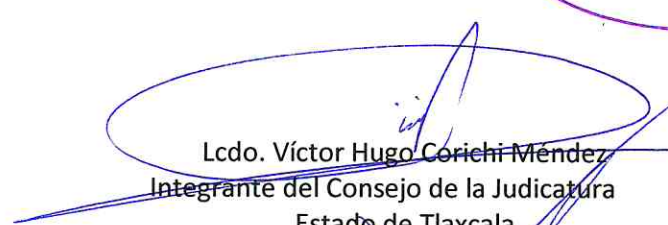
Con relación al oficio CJET/CA/270/2022, listado en el punto XVII del orden del día de la presente sesión, se hace la precisión que éste, fue tratado en el punto número V, de esta sesión.


Al no haber otro asunto y siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.

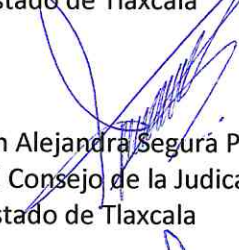



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala


Dra. Doña María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala


Lcdo. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala


Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
Estado de Tlaxcala


Lcdo. José Fernando Guzmán Zárate
Contralor del Poder Judicial del Estad


Lcdo. y C.P. Armando Martínez Nava
Tesorero del Poder Judicial del Estad

DOY FE

Lcda. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

